



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de marzo de febrero de dos mil veinte

Proceso. Verbal

Demandante. Doris Pineda Sánchez y otros

Demandado. Clínica Medellín S.A. y otro

Radicado. 05001 31 03 005 2019 00382 00

Asunto. Auto de trámite

CITACIÓN A AUDIENCIA

Se señala el **11 de mayo de 2020, a las 9 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el arts. 372 del C.G.P.

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación.
2. Decisión sobre justificaciones presentadas antes de la celebración de la audiencia.
3. Conciliación.
4. Interrogatorio a las partes
 - 4.1. Cítese a los demandados para que absuelvan interrogatorio de oficio y a solicitud de los demandantes. En esta misma audiencia el apoderado de la codemandada Clínica Medellín, interrogará al representante legal de "Allianz Seguros S.A."
 - 4.2. Cítese a los demandantes para que absuelvan interrogatorio de oficio y a solicitud de los demandados.
5. Fijación del litigio
6. Control de legalidad

7. En materia de **solicitudes probatorias**, documentales desde ya se dispone lo siguiente:

7.1. PARTE DEMANDANTE

Documentales

Historias clínicas. Fl.1 a 5, 26 a 29 y 87 a 92.

Declaraciones Fiscalía. Fl. 6 a 25.

Guía manejo de urgencias. Fl. 30 a 86.

Certificación servicios exequibles. Fl. 93.

Fotografías. Fl. 94 y 95.

Póliza de responsabilidad. Fl. 96 a 116.

Registros de defunción, de nacimientos y cédulas de ciudadanía. Fl. 117 a 140.

Certificados de existencia y representación legal accionadas. Fl. 145 a 172.

7.2. PARTE DEMANDADA

CLINICA MEDELLÍN S.A. Y COMO LLAMANTE EN GARANTÍA

Documentales

Historia clínica. Fl. 152,

Certificaciones ANDRES, RUAF y de la EPS Sura. Fl. 153 a 156

Póliza de responsabilidad civil. Fl. 1 a 18, c-2.

7.3. ALLIANZ SEGUROS S.A. Y COMO LLAMADA EN GARANTIA

Documental

Póliza de responsabilidad civil. Fl. 35 a 52, c-2.

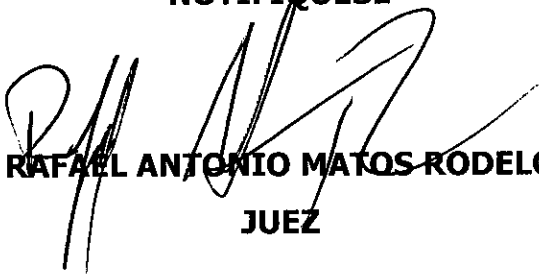
Conforme al parágrafo del artículo 372 Ibídem, se decretarán las demás pruebas solicitadas por las partes en esta primera etapa, donde se fijará audiencia con el fin de evacuar las mismas y se llevará a cabo las demás etapas de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 Ib.

ADVERTENCIAS:

- Deberán concurrir las partes a la audiencia, personalmente o a través de su representante legal, debidamente informadas sobre los hechos materia del proceso.
- La inasistencia injustificada de las partes a la audiencia, del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado (Numeral 4, inc. 1º del art. 372 en concordancia con el 204 C.G.P.)
- Tanto a la parte como al apoderado que no concurren a la audiencia, se retiren antes de su finalización, se les impondrá multa por valor de cinco mínimos mensuales. (Numeral 4º, inc. 5º, del Artículo 372, Ibídem).
- Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará el décimo día siguiente para celebrarla, por auto que no tendrá recursos, sin que pueda haber otro aplazamiento. (Numeral 3, inc. 2º, Artículo 372. Ib.).
- Si alguna de las partes no comparece sin haberse excusado, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, ésta se celebrará con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, desistir, transigir y, en general, para disponer del derecho en litigio. (Art. 3º, nral. 2º, Art. 372 C.G.P.).
- En la audiencia podrán decretarse y practicarse las pruebas que resulte posible, y en caso de que no se requiera de la práctica de otras pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia (Artículo 372, nral. 9, C.G.P.).
- Se advierte a los apoderados que, para efectos de asistir a la audiencia, el poder puede sustituirse, siempre que no esté prohibido expresamente.
- Se advierte a los apoderados que en la fecha programada, deberán disponer del tiempo suficiente para el trámite completo de la audiencia,

toda vez que la misma podría extenderse durante toda la jornada de la mañana y de la tarde.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	
En la fecha se notificó por ESTADO No. <u>40</u> el auto anterior.	
Medellín, <u>12 marzo</u> de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.	
 EDWIN MAURICICO GUZMAN CERMEÑO Secretario	

G. Herrera